



Alcaldes y Señores Villa a decir el Seguro de mis ocho
cientos marcos y cuatro Reales en la sa-
lida Capital. lo dí al Agente de suscripción
por mi el Señor e dios enemigos y quedarán
anotados el contenido del Dcto.º Oficial en B.
del año n.º 30.

Yta a una circular del Dr. Lope Segundo
Politico Provisorio o C.º del Oriente marco
a el Dcto.º Algunos días n.º 31 presentó
lo de d. los Alcaldes forman y presentaron
a todo el mundo a Lemus presidente del Co-
miso al signante año de 1865. y que
la Asym. lo dirijan y voten aumentan-
do ó disminuyendo según encaje convienta
y lo aprobarán dentro de 90 días d. an. 1865
se cumplas y haya cumplido lo dispuesto
y d. a su tiempo se reunirán el Presidente
y el Dr. Politico Provisorio al p.º Lope Politico

Yta a una D. orden a Dr. Fabio Val-
le comunicada por el Dr. Lope Segundo Politico
Provisorio o en circular o C.º del Oriente,
marco en el Dcto.º Oficial del D. nro.
mrs 92., por la qual lo Regnante ha tenido
a bien mandar q. ejerciendo la debida vigilan-
cia y adoptando todas las precauciones nec-
essarias, se permitan a los Lope Politicos q. es-
d. por Valida n.º admissible injuria agres-
ión fundamente suspiccion de immoral